

• **Liberación de vehículo menor internado en depósito municipal**

Procedimientos de servicios prestados en exclusividad de Subgerencia de Transporte Local Ítem 03 de acuerdo a TUPA vigente

• **Ampliación o modificación de las zonas de trabajo y paraderos**

Procedimiento de Subgerencia de Transporte Local referente al Plan Regulador del Servicio de Transporte Público de Vehículos Menores en el distrito de San Martín de Porres, aprobado mediante Ordenanza N° 463-MDSMP

• **Autorización de circulación de las zonas de trabajo y paraderos.**

Procedimiento de Subgerencia de Transporte Local referente al Plan Regulador del Servicio de Transporte Público de Vehículos Menores en el distrito de San Martín de Porres, aprobado mediante Ordenanza N° 463-MDSMP

– **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

- Actualización de datos
- Prescripción de deuda tributaria
- Anulación de código de contribuyente
- Levantamiento de embargo en forma de retención bancaria
- Independización de predio

– **SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

• **Clasificación socioeconómica**

– **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

• **Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales**

Procedimiento Administrativo de Gerencia de Participación Ciudadana Ítem 01 de acuerdo a TUPA vigente

• **Renovación y/o Actualización del Registro de Organizaciones Sociales**

Procedimiento Administrativo de Gerencia de Participación Ciudadana Ítem 02 de acuerdo a TUPA vigente

• **Duplicado de Credencial para los Miembros de la Junta Directiva y/o Concejo Directivo de las Organizaciones Sociales**

Procedimientos de servicios prestados en exclusividad de Gerencia de Participación Ciudadana Ítem 01 de acuerdo a TUPA vigente

– **SUB GERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL**

• **Recepción de documentos (Oficios, Informes Circulares, Cartas, etc.), remitidos por las entidades gubernamentales.**

1898528-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: dj@editoraperu.com.pe.

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
 - b) El archivo en formato Excel (*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.
(* Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddj-plantilla.xlt>
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 506-MDSMP, Ordenanza Humanitaria a Favor de los Contribuyentes del Distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDSMP

San Martín de Porres, 23 de octubre del año 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 029-2020-GAT/MDSMP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0058-2020-SGRyCD/GAT/MDSMP, de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, el Informe N° 982-2020-GAJ-MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2432-2020-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II, Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° del acotado cuerpo legal, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 506-MDSMP publicada el 10 de setiembre de 2020, se aprobó la "Ordenanza Humanitaria a favor de los Contribuyentes del distrito de San Martín de Porres", el cual tiene por finalidad establecer, en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres, el régimen de condonación de deudas tributarias por concepto de interés moratorio del impuesto predial y de arbitrios municipales, así como el insoluto de arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas, en determinados porcentajes establecidos en la misma ordenanza;

Que, mediante Informe N° 029-2020-GAT/MDSMP de fecha 16 de octubre de 2020, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres remite el Informe N° 0058-2020-SGRyCD/GAT/MDSMP de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, quien propone que se continúe con el otorgamiento de mayores facilidades a los contribuyentes del distrito de San Martín de Porres, para que puedan cumplir con el pago de sus contribuciones tributarias y/o administrativas, motivo por el cual es necesario la ampliación de su vigencia y la expedición de la presente norma;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 506-MDSMP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, así como prorrogar la fecha de vencimiento, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 982-2020-GAJ-MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que a través de Decreto de Alcaldía se prorrogue hasta el día 30 de noviembre del año 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 506-MDSMP, "Ordenanza Humanitaria a favor de los Contribuyentes del Distrito de San Martín de Porres;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 506-MDSMP;

SE DECRETA;

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de Noviembre del 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 506-MDSMP, Ordenanza Humanitaria a Favor de los Contribuyentes del Distrito de San Martín de Porres, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la citada norma.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Prorroga del Beneficio Tributario que contiene el Artículo 3° numeral 1, de la Ordenanza N° 506-MDSMP, se refiere a que dicho beneficio se otorga para aquellos contribuyentes que mantengan deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020, a la condonación del 100% de los intereses moratorios, asimismo la condonación del 15% del pago de los arbitrios municipales 2020, siempre que efectúen el pago total del Impuesto Predial del presente ejercicio, hasta el 30 de noviembre del 2020.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, la Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, y demás órganos competentes a realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica la divulgación y difusión; asimismo a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
Alcalde

1898517-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Dejan sin efecto el Anexo N° 02 del D.A. N° 002-2020/MDSM, que aprueba horarios de atención de establecimientos ubicados en el distrito, y dictan otras disposiciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020/MDSM

San Miguel, 22 de octubre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 728-2020-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 255-2020-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorando N° 161-2020-GDECI/MDSM, emitido por Gerencia de Desarrollo Económica y Cooperación Interinstitucional y el informe N° 127-2020-SGLC-GDECI/MDSM, emitido por la Subgerencia de Licencias y Comercio, y;